



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 026-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 05 de abril del 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 008 de fecha 05 de abril del 2021, el Oficio N° 013-2021-IVP.AYABACA de fecha 26 de febrero del 2021, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Ayabaca, alcanza propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial Municipal Ayabaca, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, Informe N° 118-2021-MPA-GPP de fecha 16 de marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica cobertura presupuestal para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial Municipal Ayabaca, precisando que está otorgando el monto de S/.694,364.00 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0238-2021-MPA-GAJ de fecha 17 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que, es viable la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial Municipal Ayabaca.

Que, habiendo el Pleno de Concejo Municipal autorizado previo debate la modificación a la asignación presupuestal, habiéndose aprobado el Convenio en cuestión por el total de S/.868,417.30 (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete con 30/100 soles), el Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que otorgará la cobertura presupuestal del monto faltante para la atención al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial Municipal Ayabaca.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL AYABACA, con el objeto de lograr un trabajo concertado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y EL IVP-AYABACA, involucrando a los actores y entidades locales, así como de las representantes del sector público y del sector privado, las organizaciones sociales, los medios de comunicación y la sociedad civil en su conjunto, hasta por el monto S/.868,417.30 (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete con 30/100 soles).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 026-2021-MPA-“C”



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el Convenio señalado, en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo con la correspondiente cobertura presupuestal aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente, en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Instituto Vial Provincial Municipal Ayabaca, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

